



SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PARA EL PERSONAL DE TIERRA DE CLH, S.A., 2004

Acta número 1 De constitución de la Comisión Negociadora

En el domicilio social de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., calle Méndez Álvaro número 44 de Madrid, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de abril de dos mil cuatro, se reúnen la representación de la Empresa y la de los Trabajadores para constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal de Tierra, de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. y sus trabajadores de Tierra, para el año dos mil cuatro.

Al iniciar la sesión la representación de la Empresa propone como secretario de esta negociación a don Francisco A. García Jiménez, que lo fue de Convenios anteriores, propuesta que es aceptada por la representación de los Trabajadores.

La representación de los Trabajadores manifiesta la necesidad de contar con la figura de un presidente, dada la positiva experiencia obtenida en la negociación del pasado Convenio. La representación de la Empresa acepta la sugerencia de la representación de los Trabajadores y ambas acuerdan que, en la próxima sesión, puedan barajarse algunas candidaturas, en el bien entendido que la designación de la figura de presidente, cuando se produzca, así como la definición de sus atribuciones, será como consecuencia de un pleno acuerdo de ambas representaciones.

Ambas representaciones intercambian entre sí y entregan al secretario de la Mesa, la relación nominal de sus componentes, quedando constituidas, cada una de ellas, por doce miembros.

Las personas que integran la representación de la Empresa, según el anexo número 1 de este documento, son las siguientes:

- D. Ramón Zufiur Narvaiza
- D. Juan Rafael Bonilla Abascal
- D. Javier del Nido Parrilla
- D. Basilio Navarro Sánchez
- D. Salvador Martínez de Aguirre Méndez
- D. Antonio Ros Mateo
- D. Miguel Sicilia Zafra
- D. Benigno Vivar Frías
- D. Manuel Fuentes Rosillo
- D^a. Pilar Page Martín
- D. Alfonso Maza Aja
- D. Joaquín Navas Gómez

Las personas que conforman la representación de los Trabajadores son las siguientes:

Por la opción sindical UGT, según anexo número 2 de este documento:

D. Juan Manuel Dobón Pérez
D. Francisco Matesanz Mate
D. Francisco Sánchez Gallego
D. Francisco Luque Vargas
D. Alfonso Ruiz Muñoz
D^a. Concepción Olmos Romano
D^a. Edita Villa Sobrino
D. Adolfo López Amigo

Por la opción sindical CC.OO., según el anexo número 3 de este documento:

D. Ricardo Navarro Moya
D. Javier Mayordomo Arrieta
D. Agustín Tonda Graña
D. Manuel Herrera Quiñones

La representación de los Trabajadores manifiesta su interés por definir los criterios en los que pueda enmarcarse la negociación, calendario, horario, etc. La representación de la Empresa entiende que en esta ocasión la reunión tiene un objetivo muy claro, constituir la Comisión Negociadora, por lo que pueden abordarse estos asuntos en la próxima sesión, primera de negociación propiamente dicha. La representación de los Trabajadores acepta el punto de vista de la Empresa.

Seguidamente la representación de la Empresa comunica su deseo de que figure en acta una serie de consideraciones:

- a) Que esta reunión para constituir la Comisión Negociadora del Convenio, tiene lugar a petición de la representación de los Trabajadores.
- b) Que reconoce a esta representación de los Trabajadores como interlocutor válido para el desarrollo de la negociación.
- c) Que desea poner de manifiesto su opinión, en el sentido de que la representación de los Trabajadores debe adecuarse, en su caso, en lo que resulte preciso -de conformidad con la normativa legal y convencional de aplicación-, a la representatividad que resulte de las elecciones sindicales en curso.
- d) Concluir con la manifiesta voluntad de negociar este Convenio bajo el principio de la buena fe.

La representación de los Trabajadores manifiesta;

- Respecto al punto a) que cuando se concurre a una Mesa, alguien ha tenido que solicitar que esa Mesa exista. Efectivamente, la representación de los Trabajadores ha solicitado iniciar la negociación del Convenio para 2004.
- En torno al punto b), lo considera obvio, pues ambas partes se han reconocido como interlocutores válidos por lo que inician los trabajos de negociación.

- Esa misma obviedad se encuentra en el punto d). Ambas partes concurren de buena fe a la negociación y esa buena fe será perdurable aún cuando existan momentos de lógica tirantez negociadora.
- Respecto al punto c), conforme a Derecho y tras las consultas técnicas efectuadas, corresponde la negociación del Convenio a la representación de los Trabajadores existente en el momento de iniciar las negociaciones. Se trata de un problema legal ya resuelto.

Ambas representaciones acuerdan volver a reunirse el próximo día trece de mayo, a partir de las dieciocho horas.

Asimismo, deciden finalizar esta sesión de constitución de la Comisión Negociadora, siendo las diecisiete horas veinticinco minutos.

Y yo, como secretario de cuanto antecede doy fe.

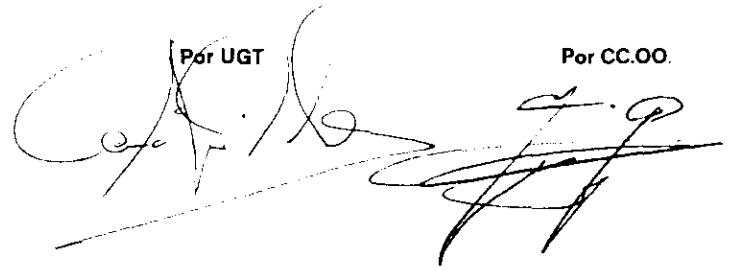


Fdo. Francisco A. García Jiménez
Secretario de la Comisión Negociadora



Por la representación de la Empresa

Por la representación de los Trabajadores



Por UGT

Por CC.OO.